Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

1343

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

MAT: AUTORIZA CONTRATACIÓN QUE INDICA.

Valparaíso,

1 1 MAYO 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.798 Ley de presupuesto del sector público para el año 2015; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución exenta N° 015/159 de fecha de 14 de mayo de 2013 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por la resolución exenta N° 015/159 de fecha 12 de marzo de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji; Resoluciones 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y N° 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante solicitud de fecha 25 de marzo de 2015, la Municipalidad de La Calera, solicitó a este servicio se autorice la contratación de una Coordinadora Técnico Pedagógica, en específico, a doña Carolina Lavín Cortés, educadora de párvulos, cédula de identidad N° 13.241.118 – 2, quien de acuerdo a los antecedentes aportados, tendrá como labor velar por el adecuado funcionamiento de los jardines infantiles a cargo de la entidad administradora, en aspectos operativos y técnicos, mediante la supervisión de la aplicación de los lineamientos técnicos pedagógicos.

2.- Que, los jardines infantiles que se encuentran bajo la esfera de responsabilidad de la entidad administradora son:

- Las Acacias	Cód. 5502002
-Santa Rosa del Huerto	Cód. 5502003
-Los Aromitos	Cód. 5502004
-Josefina Huici	Cód. 5502005

-República Palestina	Cód. 5502006
-San Alberto Hurtado	Cód. 5502007
-Pedro de Valdivia	Cód. 5502008
-Villa O'Higgins	Cód. 5502009
-Los Pitufos	Cód. 5502010
-La Arboleda	Cód. 5502011

3.- Que, la resolución exenta N° 015/159 de fecha 12 de marzo de 2014, que modifica la resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba manual del programa de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, señala en el punto V.5 Rendición de Cuentas, inciso final, que "además, las entidades que administren seis o más jardines infantiles en una misma región, podrán solicitar la contratación de un coordinador/a técnico/a pedagógico/a para sus jardines; independientemente de lo establecido en el punto VI. 1 de este Manual.

De acuerdo a lo anterior, se aceptará la rendición de un/a coordinador/a técnico/a pedagógico/a por cada seis establecimientos, siempre y cuando éstos se encuentren ubicados en una misma región.

Independientemente de los establecimientos que la entidad administre, sólo podrá rendir como máximo dos cargos para la coordinación técnica en cada región.

La JUNJI aceptará la rendición de hasta cuarenta unidades de fomento, como remuneración bruta para cada cargo.

De igual manera que lo indicado para el personal financiero y administrativo, esta solicitud deberá ser evaluada restrictivamente por el (la) Director(a) Regional, teniendo presente para su autorización, el monto de los fondos transferidos, el promedio de párvulos atendidos en los jardines infantiles de la entidad solicitante y la circunstancia de que previamente se encuentren garantizados y cubiertos los gastos destinados a la atención integral de los párvulos.

Para poder optar a la aceptación de este cargo, la entidades deberán disponer de todo su personal técnico y profesional con el correspondiente título de estudios; además de contar con el coeficiente completo de acuerdo a la normativa respectiva, en todos sus jardines infantiles."

4.- Que, en tal sentido, con fecha 7 de abril de 2015, la unidad de transferencias, emitió un informe por medio del cual certificó que los establecimientos, individualizados en el punto segundo de este acto administrativo, contaban con excedentes en sus respectivos ejercicios, además, habían satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la normativa en referencia, corresponde se apruebe la contratación de un coordinador/a técnico/a pedagógico/a solicitado por la entidad edilicia, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESUELVO:

AUTORICESE, la contratación de la coordinadora técnico pedagógica, ya individualizada precedentemente, quien será la encargada de los aspectos operativos y técnicos de los jardines infantiles administrados por Municipalidad de La Calera, según informe favorable de la Unidad de Transferencia de esta Dirección Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

PCC/DMA/LCC/NEA/amm
Distribución:
Oficina de Partes
Sección de Cobertura e Infraestructura
Unidad de Transferencia
Unidad Jurídica